



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO: 923/96

FUNDAMENTO

La ruta nacional 23 constituye, metafóricamente hablando, la columna vertebral de una vasta zona de Río Negro, la Región Sur, que ocupa más del 50 por ciento de la superficie total provincial y se caracteriza por su clima muy árido y con fuertes vientos, cuencas sin desagües y pequeños arroyos.

Las actividades predominante son la cría extensiva de ovinos, caprino y la minería. La población es escasa y dispersa, y su densidad es sensiblemente inferior a la media provincial si se la considera en habitantes por kilómetro cuadrado.

Los centros poblados, que nacieron en respuestas a las necesidades operativas de la línea ferroviaria a San Carlos de Bariloche, son de reducida magnitud y sólo uno de ellos supera los cinco mil habitantes.

De todos modos, existen ocho localidades y más de 20 aglomerados, así como pequeñas localizaciones que se encuentran fuera de los límites de los ejidos municipales. Para todas ellas, que en conjuntos suman unos 20 mil pobladores, la ruta número 23 resulta una vía de comunicaciones vital por la que ingresan los artículos de consumo y se extrae los productos de la economía regional, como lana, ganado, piedra laja, diatomea, entre otros.

En consecuencia, la pavimentación de la traza de esa ruta desde el empalme con la ruta nacional número 3 hasta su unión con la ruta número 237, resulta indispensable para que los habitantes del lugar comiencen a pensar en términos de futuro y de desarrollo.

la integración regional con Chile en el marco del Mercosur, las perspectivas de una conexión bioceánica entre el Puerto de San Antonio Este, en Río Negro, y Puerto Montt, en Chile, la nueva dinámica que se proporciona al comercio internacional con la apertura hacia los mercados del Pacífico, son todos factores en los cuales el rol protagónico de la ruta nacional número 23, en algunos, casos, y complementario, en otros, demanda imperiosamente su pavimentación.

Si bien recientemente se informó sobre los nuevos plazos establecidos para la iniciación de esos trabajos en 1998, con previo llamados a licitación en postrimerías del año próximo, es de interés regional y provincial acelerar en lo posible el comienzo de las obras correspondientes al trazado definitivo de la ruta que nos ocupa.

Por ello:

C O M U N I C A

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que se realicen las gestiones necesarias para concretar en un plazo perentorio las acciones, estudios y proyectos definitivos para



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la pavimentación de la ruta nacional número 23 desde su empalme con la ruta número 3 hasta su unión con la ruta número 237.

ARTICULO 2°.- De forma.

Rodrigo, Lencina,
legisladores.

-Planificación, Asuntos
Económicos y Turismo;
Asuntos Constitucionales y
Legislación General.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que se realicen las gestiones necesarias para concretar en un plazo perentorio las acciones, estudios y proyectos definitivos para la pavimentación de la ruta nacional n° 23 desde su empalme con la ruta n° 3 hasta su unión con la ruta n° 237.

Artículo 2°.- De forma.